



Corrección de errores de la resolución de 30 de diciembre de 2022, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

En el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 9521, de 27 de enero de 2023, se publicó la resolución de 30 de diciembre de 2022, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. Advertido error en su publicación, se procede a corregirlo en el sentido siguiente:

- En el resuelto octavo, apartado c), primer párrafo:

Donde dice:

“c) En la modalidad Formación para la Inserción y modalidad de itinerarios formativos, además de la especialidad principal, en el caso de que esta se imparta completa o, aunque se imparta parcialmente, si su duración es de al menos 200 horas, se impartirá la especialidad «FCOO03»(Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en igualdad de género), que tendrá una duración de 10 horas. En los mismos casos se incorporará la especialidad FCOO04, «Fomento y promoción del trabajo autónomo», con una duración de 30 horas.”

Debe decir:

“c) En la modalidad Formación para la Inserción además de la especialidad principal, en el caso de que esta se imparta completa o, aunque se imparta parcialmente, si su duración es de al menos 200 horas, se impartirá la especialidad «FCOO03»(Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en igualdad de género), que tendrá una duración de 10 horas. En los mismos casos se incorporará la especialidad FCOO04, «Fomento y promoción del trabajo autónomo», con una duración de 30 horas.”

Esta corrección no modifica el plazo de presentación de solicitudes.

Valencia,

El director general de LABORA
Servicio Valenciano de Empleo y Formación

**Firmat per Enric Nomdedéu i Biosca el
16/03/2023 17:52:33**



GENERALITAT
VALENCIANA